



RESOLUCIÓN SCPM-POA-2022-04

Ramiro Marcelo Torres Tobar
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN (S)

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 43 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que: *“(...) En caso de falta o ausencia temporal [del Superintendente de Control del Poder de Mercado] será reemplazado por la autoridad de jerarquía inmediatamente inferior según lo establecido en el reglamento orgánico funcional de la Superintendencia.”;*

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece como atribuciones y deberes del Superintendente, entre otros: *“(...) 11. Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia”; (...)* 16. *Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento (...)* 17. *“Delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia (...)”;*

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que en la letra b) del artículo 3 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-01 de 10 de enero de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, delegó al Intendente General de Gestión: *“Aprobar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual (POA)”;*

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-2022-003 de 12 de enero de 2022, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2022;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-2022-017 de 29 de marzo de 2022, se declaró en comisión de servicios con remuneración en el exterior al Superintendente de Control del Poder de Mercado y al Intendente General Técnico del 03 al 09 de abril de 2022; y, se dispuso a la Intendente General de Gestión subrogue el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado del 04 al 08 de abril de 2022 inclusive;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-2022-135-A de 31 de marzo de 2022, se autoriza la subrogación al puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado, a la economista Carolina Alejandra Lozano del 04 al 08 de abril de 2022 inclusive;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNA-2022-384 de 30 de marzo de 2022, la Directora



Nacional Administrativa, solicitó al Director Nacional de Planificación: *“Considerando que el Plan de Mantenimiento de Bienes para el año 2022 es parte de los indicadores de la Dirección Nacional Administrativa, cuyo cumplimiento se reporta de manera mensual, solicito a usted se sirva disponer la actualización en el gestor de indicadores de la SCPM. - Adjunto informe aprobado, plan de mantenimiento aprobado y documentación de sustento.”*;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-2022-137-A de 31 de marzo de 2020, se autoriza la subrogación al puesto de Intendente General de Gestión al servidor Ramiro Marcelo Torres Tobar, del 04 al 08 de abril de 2022;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2022-082 de 07 de abril de 2022, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, solicitó al Intendente Nacional de Planificación (S): *“(...) se sirva atender la solicitud de reforma al POA de la Dirección Nacional Administrativa, conforme al formulario DNA-005 adjunto y documentos de sustento.”*;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2022-083 de 07 de abril de 2022, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, solicitó al Intendente Nacional de Planificación (S): *“(...) según la necesidad de contar con el saldo de la póliza de fidelidad en otros ítems presupuestarios de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano; conforme la matriz POA que se adjunta, se procede a solicitar la modificación al POA (...)”*;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INP-2022-064 de 07 de abril de 2022, el Intendente Nacional de Planificación (S), remitió al Intendente General de Gestión (S), el Informe SCPM-INP-DNP-2022-027 de 07 de abril de 2022, en el cual el Director Nacional de Planificación (S), concluyó y recomendó: *“Con las consideraciones realizadas, análisis y revisión de la información así como de las justificaciones de los requerimientos realizados por las áreas para efectuar la reforma al POA y con la finalidad de que las Unidades Administrativas cumplan sus objetivos operativos y metas, la Dirección Nacional de Planificación presenta la propuesta de Reforma al POA de la SCPM, y a su vez recomienda: Que se proceda con los trámites necesarios para la emisión de la resolución de la modificación al Plan Operativo Anual (POA). Que se disponga a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera realizar el ajuste al presupuesto de la Institución, según el POA reformado.”*; y,

Que mediante requerimiento realizado a través del Sistema Integral de Gestión Documental – SIGDO, dentro del trámite Id. 234018 de 07 de abril de 2022, el Intendente General de Gestión (S), solicitó a la Intendente Nacional Jurídica: *“(...) SU GENTIL AYUDA PROCEDIENDO CON LA RESOLUCIÓN CONFORME AL INFORME ADJUNTO DE REFORMA AL POA. (...)”*.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas,

RESUELVE:

Artículo único.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con lo señalado en el Informe SCPM-INP-DNP-2022-027 de 07 de abril de 2022, suscrito por el Director Nacional de Planificación (S), de acuerdo al siguiente detalle:

I. DESARROLLO

II.1 Reforma al POA por Cambio de metas y/o indicadores

II.1.1 Dirección Nacional Administrativa

Mediante memorando SCPM-INAF-DNA-2022-384 de 30 de marzo de 2022, la Directora Nacional Administrativa solicitó al Director Nacional de Planificación y conforme “[...] *Considerando que el Plan de Mantenimiento de Bienes para el año 2022 es parte de los indicadores de la Dirección Nacional Administrativa, cuyo cumplimiento se reporta de manera mensual, solicito a usted se sirva disponer la actualización en el gestor de indicadores de la SCPM. [...]*”;

Con lo expuesto, la Dirección Nacional Administrativa ha cumplido con todos los requisitos para la modificación a las metas de su indicador “Número de mantenimientos ejecutados conforme al plan anual de mantenimiento de bienes 2022”, restando únicamente la actualización en el módulo de gestión de indicadores.

Indicador	ID	Frecuencia	Año	Periodo	Meta Planificada Propuesta
Número de mantenimientos ejecutados conforme al plan anual de mantenimiento de bienes 2022	2494	Mensual	2022	Diciembre	16

II.2. Reforma al POA solicitada por las Unidades Administrativas de la SCPM

II.2.1 Dirección Nacional Administrativa y Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas

Mediante memorando No. SCPM-IGG-INAF-2022-082 de 07 de abril de 2022, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó al Intendente Nacional de Planificación (S) atender la reforma al POA de la Dirección Nacional Administrativa.

Una vez revisada la documentación de respaldo, a continuación se presenta el detalle de movimientos requeridos para atender la necesidad.

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad pres.	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNA-09-2	Contratación con agencia de viajes para la emisión de pasajes al interior y exterior	01	01 00 000 001	530302	2	\$ 14.900,00
DNA-09-1	Contratación con agencia de viajes para la emisión de pasajes al interior y exterior	01	01 00 000 001	530301	2	\$ 11.200,00
DNA-41-1	Contratación de seguros para precautelar los bienes de la SCPM	01	01 00 000 001	570201	2	-\$ 26.100,00
DNIOT-07-3	Mantenimiento preventivo y correctivo del Data Center Matriz y Alterno	01	01 00 000 001	530813	2	\$ 7.500,00
DNIOT-05-1	Adquisición de servicio de garantías extendidas sobre infraestructura tecnológica HP existente en los centros de datos de la SCPM.	01	01 00 000 001	530243	2	-\$ 7.500,00
DNA-02-1	Cancelación del servicio de energía eléctrica a nivel nacional	01	01 00 000 001	530104	1	\$ 18,99
DNA-06-1	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas de la SCPM a nivel nacional.	01	01 00 000 001	530208	1	\$ 16.101,58
DNIOT-07-2	Mantenimiento preventivo y correctivo del Data Center Matriz y Alterno	01	01 00 000 001	530813	1	-\$ 7.500,00



DNA-32-1	Adquisición de neumáticos para los vehículos que conforman el parque automotor de la SCPM	01	01 00 000 001	530813	1	-\$ 1.000,00
DNA-20-1	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de la SCPM	01	01 00 000 001	530813	1	-\$ 1.506,00
DNA-18-1	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos adquiridos mediante catálogo electrónico	01	01 00 000 001	530813	1	-\$ 1.060,41
DNA-15-2	Mantenimiento del Sistema Contra Incendios de la SCPM	01	01 00 000 001	530813	1	-\$ 801,87
DNA-20-2	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de la SCPM	01	01 00 000 001	530405	1	-\$ 3.260,00
DNA-18-2	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos adquiridos mediante catálogo electrónico	01	01 00 000 001	530405	1	-\$ 973,30
Incremento al techo presupuestario del Grupo de Gasto 53, Fuente 1						\$ 18,99
Suma de reducciones de Fuente 1						(\$ 16.101,58)
Suma de reducciones de Fuente 2						(\$ 33.600,00)
Monto total de recursos del POA de la DNA a priorizar						(\$ 34.701,58)
Monto total de recursos del POA de la DNIOT para cubrir necesidad de la DNA						(\$ 7.500,00)

II.2.2 Dirección Nacional de Administración de Talento Humano

Mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2022-083 de 07 de abril de 2022, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó al Intendente Nacional de Planificación (S) atender la reforma al POA de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.

Una vez revisada la documentación de respaldo, a continuación se presenta el detalle de movimientos requeridos para atender la necesidad.

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNATH-18-1	Adquisición de ropa de trabajo para el personal de Código de Trabajo de la SCPM.	01	01 00 000 001	530802	2	\$ 1.293,36
DNATH-09-1	Adquisición de Póliza de fidelidad Tipo Blanket para los servidores de la SCPM.	01	01 00 000 001	570201	2	-\$ 1.993,36
DNATH-23-1	Compra de accesorios para la portabilidad de credenciales del personal de la SCPM	01	1 00 000 001	530804	2	\$ 400,00
DNATH-22-1	Compra de material para la elaboración de credenciales para el personal de la SCPM(tóner de impresora de credenciales y tarjetas pvc)	01	1 00 000 001	530807	2	\$ 300,00

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Intendencia Nacional de Planificación.

SEGUNDA.- Se dispone a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, asigne los recursos y partidas presupuestarias, de acuerdo con las actividades del POA reformadas.



TERCERA.- Se dispone a la Dirección Nacional Administrativa que ajuste el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, con la planificación Institucional vigente; y, gestione la reforma de conformidad con lo dispuesto en la normativa que rige el Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa interna.

CUARTA.- Publíquese la presente Resolución en la intranet y página WEB de la Institución.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de abril de 2022.

Ramiro Marcelo Torres Tobar
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN (S)